



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

INFORME QUE PROPUGNA EL DECRETO 57-2008
(Artículo 10, Información pública de oficio, numeral 26)
Archivo

El Archivo General del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se encuentra ubicado en 8ª. Avenida y 15 calle zona 13, primer nivel cuyo funcionamiento depende de la Secretaría Administrativa.

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD: El Archivo funciona por medio de un procedimiento que permite la recepción de los documentos o expedientes que han concluido su ciclo o proceso; así pues llega al archivo en definitiva para que, en forma organizada y adecuada, se facilite su localización y, en consecuencia, su consulta posterior. La finalidad del Archivo General es proteger, organizar, conservar y custodiar el patrimonio documental, es decir toda la documentación producida y/o recibida por el Ministerio y sus dependencias, en cumplimiento de las tareas que le son inherentes.

SISTEMA DE REGISTRO:

ARCHIVO DE GESTIÓN: Comprende la documentación que es sometida a una continua utilización y consulta por las oficinas productoras y por particulares interesados; misma que es conservada mientras dure su vigencia administrativa.

ARCHIVO CENTRAL O DE INTERMEDIO: En éste se agrupan todos los documentos de Archivo de Gestión, su consulta ya no es tan frecuente, continúa con su período de vigencia administrativa y son objeto de consulta, ya no solo por el personal administrativo sino por investigadores y por los ciudadanos en general.

ARCHIVO HISTÓRICO: También se le denomina "Etapa de Descentralización Documental"; y en éste se centraliza todo el fondo documental para formar un archivo histórico. En esta etapa el documento ya ha perdido su vigencia administrativa; pero, ha adquirido un nuevo valor, el histórico; y con ello deja también el patrimonio documental administrativo y toma un valor de gran relevancia y trascendencia, pasa a formar parte del patrimonio histórico de la nación.

PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO: La información está libre para las mismas instituciones que la generan, instituciones gubernamentales, no gubernamentales, dependencias, así como cualquier persona que desee consultar documentos que obran en el Archivo General. Para acceder a cualquier documentación, basta con solicitarlo a través de la Sección de Información Registro y Archivo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o bien por medio de la Unidad de Información Pública; quienes a su vez lo requieren a la persona que se encuentra permanente en el Archivo General, dándole así una atención personalizada a la solicitud. El Archivo cuenta con personal calificado y área de parqueo para un mejor acceso.

Guatemala, enero de 2013.

(289210-2)-23-enero



PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL

ACUERDO NÚMERO 1/2013

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 del Acuerdo 11-2012 emitido por la Corte Suprema de Justicia, Reglamento de la Ley Reguladora de las Notificaciones por medios Electrónicos en el Organismo Judicial, establece que las notificaciones electrónicas en el área administrativa se realizarán conforme el instructivo que emita esta Presidencia.

POR TANTO

Esta Presidencia, con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 55 literal b) de la Ley del Organismo Judicial, emite el instructivo siguiente:

INSTRUCTIVO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO JUDICIAL

ARTÍCULO 1. Todos los empleados del Organismo Judicial podrán adherirse voluntariamente al sistema de notificaciones electrónicas, para el efecto deberán llenar el formulario correspondiente en el departamento de personal de la Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial.

Una vez adheridos al sistema de notificaciones electrónicas, todas las notificaciones generadas en el ámbito administrativo dentro del Organismo Judicial, les serán remitidas a la dirección electrónica señalada para el efecto.

ARTÍCULO 2. Se instruye a las Secretarías, Gerencias, Direcciones, Departamentos, Unidades y demás dependencias administrativas de este Organismo, para que en todos los procesos administrativos en que participen dentro del Organismo Judicial, señalen como lugar para recibir notificaciones, la dirección de correo electrónico creada para el efecto.

El Centro de Informática y Telecom establecido en este artículo, deberá para cada dependencia administr exclusivamente al envío y recepción d

Las relacionadas cuentas de correo que envíen automáticamente al remit de recibo, indicando la fecha y ho depositada en el buzón de la depen que ha sido notificada.

ARTÍCULO 3. Para el envío de notifi las dependencias administrativas del dispuesto en el Acuerdo 11-2012 de la la Ley Reguladora de las Notificacine Judicial.

El Centro de Informática y Telec dependencias administrativas que así l que sean publicadas en el casillero el correspondientes.

La Unidad de Capacitación Institu, necesaria para el efecto al personal corresponda.

ARTÍCULO 4. En todas las notificacio utilizará la firma electrónica del auxiliar

ARTÍCULO 5. Las notificaciones ele electrónico, se tendrán por efectuada la bandeja de entrada de la cuenta ; a notificar.

ARTÍCULO 6. El Centro de Informátic aplicación que automáticamente a notificación que deberá contener la i en que se realiza la notificación, nom nombres, apellidos y cargo de la persi órgano administrativo que emitió la re indicación expresa de haber realizac firma electrónica del auxiliar adminstr

De toda notificación realizada p constancia por escrito en el espec automáticamente por el sistema pod este requisito.

ARTÍCULO 7. Al correo electrónico a tr adjuntarán la o las resoluciones a no documentos adjuntos deberán acon alteración.

Se instruye a la Gerencia General, Ge Telecomunicaciones, para que se brin lo soliciten, las herramientas informátic estipulado en este artículo.

ARTÍCULO 8. Lo que no estuviere conforme lo establecido en el Acuer Reglamiento de la Ley Reguladora d en el Organismo Judicial.

ARTÍCULO 9. El presente acuerdo publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio de Justicia, en la c de enero del año dos mil trece.

COA

Gabriel Ant
Presidente
y Corte

Lic. Joaquín R. Flores
SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL